



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

El Salto, Jalisco; a 15 de julio de 2025

AES-SG-AA-046/2025

**LIC. NALLELY GUADALUPE GARIBAY ROSALES.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo de Ayuntamiento de El Salto mediante el cual, se aprueba la celebración del convenio de colaboración entre el Municipio y el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN).

Antecedentes

Con fecha 15 de julio del presente año se agenda en el apartado VI Turnos y/o comunicaciones, asignándole el punto número 3.

Analizando y estudiando el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2025 y el suscrito Adrián Venegas Bermúdez, secretario general del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno, y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por votación unánime** los siguientes puntos de:

ACUERDO AES-SG-AA-046/2025

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de El Salto y el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) para la implementación, habilitación, puesta en operación y sostenibilidad del Punto Verde Metropolitano – Agencia Municipal Parques del Castillo.

SEGUNDO.- Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que formalicen el convenio de referencia.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los acuerdos y convenios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio cuya suscripción se aprueba.

Atentamente:

**"2025 año de Transformación y Progreso, para el Municipio de El Salto,
Jalisco"**



**Lic. Adrián Venegas Bermúdez
Secretario General del**

H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.

001472



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240